

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública**I**
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 42.657

Sábado 16 de Mayo de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1761137

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**ANTEPROYECTO DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE
LA CUENCA DEL RÍO HUASCO**

(Extracto)

Por resolución exenta N° 310, de 17 de abril de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto mencionado y se ordenó someterlo a consulta pública.

OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El anteproyecto establece las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Huasco.

El objetivo de las mismas es contribuir a la conservación o preservación de los ecosistemas acuáticos y sus servicios ecosistémicos, a través de la mantención o mejoramiento de la calidad de las aguas de la cuenca.

El ámbito de aplicación territorial de las presentes normas corresponde a la cuenca del río Huasco, ubicada principalmente en la Región de Atacama, así como en la Región de Coquimbo.

**NIVELES DE CALIDAD AMBIENTAL POR ÁREA DE VIGILANCIA EN LA CUENCA
DEL RÍO HUASCO**

Parámetro	Unidad	Huasco					El Tránsito					El Carmen						
		HU-40	HU-30	HU-20	HU-10	VA-10	TR-10	RC-10	IG-10	ES-10	CO-10	CH-10	TO-10	QU-10	PO-20	PO-10	CA-20	CA-10
pH	Unid. de pH	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2
Conductividad	uS/cm	-	1118	1118	1118	830	1118	475	475	475	830	830	830	475	830	1118	1118	1118
Oxígeno disuelto	mg/L	6	6	6	6	6	6	-	6	10,4	6	6	10,4	6	6	6	6	10,4
Sulfato	mg/L	-	375	375	375	284	284	146	146	192	284	284	475	146	284	545	375	375
Fosfato	mg/L	0,066	0,5	0,066	0,066	0,066	0,066	-	0,066	-	0,066	0,066	-	0,5	-	0,066	0,066	-
Amonio	mg/L	0,17	0,17	0,03	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	-	0,03	0,79	-	0,03	-	0,17	0,17	-
Nitrato	mg/L	2	3,9	2	3,9	2	3,9	2	3,9	2	2	2	5,8	5,8	5,8	3,9	2	3,9
Cobre total	mg/L	0,04	0,008	0,04	0,04	0,08	0,08	0,04	0,04	0,08	0,1	0,08	0,008	0,1	0,04	0,008	0,04	0,008
Hierro total	mg/L	0,14	1,9	1,9	1,9	1,9	3,7	0,14	1,9	1,9	3,7	3,7	0,14	1,9	1,9	1,9	3,7	1,9
Zinc total	mg/L	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,33	0,17	0,17	0,63	0,33	0,33	0,006	0,17	0,17	0,33	0,17	0,006
Manganeso total	mg/L	0,5	0,05	0,5	0,5	0,5	0,96	0,05	0,05	1,56	0,5	0,96	0,01	0,5	0,5	1,47	0,96	0,5
Mercurio total	mg/L	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
Aluminio total	mg/L	2,7	0,18	2,7	2,7	5,2	5,2	2,7	0,18	5,2	2,7	5,2	0,18	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7
Arsénico total	mg/L	0,009	0,009	0,009	0,014	0,014	0,009	0,004	0,004	0,004	0,014	0,009	0,009	0,05	0,03	0,009	0,014	0,009
Cianuro total	mg/L	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
Coliformes totales	NMP/100ml	738	738	738	738	49	738	49	738	2	49	49	738	1427	1427	738	738	738

Nota: Las denominaciones de las áreas de vigilancia se encuentran en el texto del anteproyecto de las normas, el cual está disponible en el sitio web <http://consultaciudadanas.mma.gob.cl/>.

CONSULTA PÚBLICA

Dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al término del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, declarado mediante decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o del decreto que lo prorrogue, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al contenido del anteproyecto de las normas secundarias de calidad.

CVE 1761137Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Las observaciones deberán ser fundadas y presentadas a través de la plataforma electrónica: <http://consultaciudadanas.mma.gob.cl>; o bien, por escrito en el Ministerio del Medio Ambiente o en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, correspondientes al domicilio del interesado. El texto del anteproyecto de la norma estará publicado en forma íntegra en el mencionado sitio electrónico, así como su expediente y documentación, todo lo cual también se encontrará disponible para consulta en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, ubicadas en calle Portales N°830, Copiapó.

Javier Naranjo Solano, Subsecretario Ministerio del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para los fines que estime pertinentes.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.

